

Santiago, quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos:

Que, escuchados los alegatos de las partes, compartiendo esta Corte los fundamentos de la resolución impugnada, y no existiendo antecedentes que permitan desvirtuar lo resuelto, **se confirma** la resolución de fecha quince de julio de dos mil veinte, dictada por la jueza titular del Octavo Juzgado Civil de Santiago doña Sylvia Papa Beletti.

Devuélvase.

Redacción del Abogado Integrante señor Lepin.

Civil N° 9396-2020.

Pronunciada por la Tercera Sala de esta Il. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Cristóbal Mera Muñoz, conformada por la Ministra señora Verónica Sabaj Escudero y el Abogado Integrante señor Cristián Lepin Molina.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Veronica Cecilia Sabaj E. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, quince de noviembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a quince de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.